

**Sección 4:  
2019-2020 Política de participación  
de padres y familias**

Con la aprobación de la mesa directiva local se preparará conjuntamente y se distribuirá a los padres y familiares de los niños participantes una política escrita de participación de los padres y la familia, acordada por dichos padres y actualizada periódicamente para satisfacer las necesidades cambiantes de los padres y de la escuela. (20 U.S.C. § 6318[b][1])

**Esta política se distribuye y se pone a disposición de la comunidad de la siguiente manera:**

La Póliza de Participación de Padres y Familias de Cajon se distribuye a todos los estudiantes de Cajon anualmente en los paquetes de inscripción y registración de estudiantes enviados antes del comienzo de cada año escolar. Los padres / tutores firman una confirmación de que han recibido una copia del documento. Las personas que se registran tarde reciben una copia de la póliza en el momento de registro. Además, una copia electrónica de la Póliza de Participación de Padres y Familias de Cajon también está disponible en línea a través del sitio web de la escuela <https://cajon.sbcusd.com/>.

La política a nivel de escuela deberá describir los medios por los cuales cada escuela cumplirá con los siguientes requisitos. (20 U.S.C. § 6318[b][1])

(a) Convocar una reunión anual, a una hora conveniente, a la que se invitará y estimulará a todos los padres de los niños participantes a asistir, para informar a los padres y a los miembros de la familia de la participación de su escuela en el programa del Título I, Parte A, y para explicar los requisitos y el derecho de los padres a participar. (20 U.S.C. § 6318[c][1])

**La reunión anual se realizará de la siguiente manera:**

Al comienzo del año escolar, durante la Noche de Regreso a la Escuela, todos los padres reciben una descripción detallada del programa Título I de la escuela como se describe en el Plan Único para el Rendimiento Estudiantil (SPSA), incluido los requisitos del programa que se aplican a un establecimiento de toda la escuela, el programa de instrucción y el derecho de los padres de ser un participante activo en la escuela. Una copia escrita de la información también es proporcionado y publicado en el sitio web de la escuela para su revisión durante todo el año escolar. Los calendarios de la reunión de padres y los programas de estudios que incluyen requisitos para las clases también se mantienen en el sitio web de la escuela como parte de la reunión anual.

Las agendas y hojas de registro se mantienen para documentar el evento.

(b) Se ofrecerán un número flexible de reuniones, como reuniones por la mañana o por la tarde, y pueden proporcionar con los fondos de Título I, transporte, cuidado de niños, o visitas a casa, ya que estos servicios se relacionan con la participación de los padres. (20 U.S.C. § 6318[c][2])

**La escuela ofrece reuniones flexibles de la siguiente manera:**

Existen múltiples oportunidades para que los padres participen en actividades relacionadas con el Título I y temas en la preparatoria Cajon. El Consejo Escolar (SSC), Comité asesor de aprendices de inglés (ELAC), Comité asesor latino (LAC) y el Comité Asesor de Padres Afroamericanos (AAPAC) se organizan en un intento de acomodar a los padres y asegurar la mejor oportunidad de participación. Se llevan a cabo reuniones de SSC regularmente, a las 5:30 pm el tercer jueves de cada mes, ELAC se lleva a cabo regularmente, a las 10:00 am el segundo jueves de cada mes, LAC se lleva a cabo regularmente a las 10:00 am el primer jueves de todos los meses, y las reuniones de AAPAC se llevan a cabo regularmente, a las 5:30 pm el segundo jueves de cada mes. Las reuniones se llevan a cabo cuando la escuela está en sesiones y pueden ser reprogramadas según sea necesario. Cuidado de niños es disponible en todas las reuniones. Los padres y tutores también pueden recibir asistencia de transporte a través de la Oficina de Título I a petición. Las agendas y minutas de todas las reuniones están disponibles en línea a través del sitio web de la escuela <https://cajon.sbcusd.com/>. Agendas, minutas, folletos, copias de presentaciones, calendarios y las hojas de registro se mantienen para documentar las reuniones.

(c) Involucrar a los padres, de manera organizada, continua y oportuna, en la planificación, revisión y mejoramiento del programa Título I de la escuela, incluyendo la planificación, revisión y mejoramiento de la política de participación de los padres y la familia de la escuela y la preparación conjunta del plan de programa para toda la escuela. (20 U.S.C. § 6318[c][3])

**La escuela involucra a padres y familias en la planificación conjunta, la revisión y el mejoramiento del Programa Título I y la Política de Participación de Padres y Familias de la escuela de las siguientes maneras:**

A todas las familias de Cajon se les pide que participen en una encuesta anual que evalúa el Programa Título I y las prácticas de participación de padres y familias en la escuela. Este aporte se revisa y se usa para ajustar el Programa Título I y las prácticas de participación de padres y familias en la escuela para mejorar los resultados en las siguientes reuniones de padres y familia:

- Consejo escolar (SSC)
- Consejo Asesor de Estudiantes Aprendices de Inglés (ELAC)
- Consejo Asesor de Padres Afroamericanos (AAPAC)
- Consejo Asesor Latino (LAC)

(d) La escuela provee a los padres de los niños participantes con lo siguiente:

i. Información oportuna sobre el programa de Título I. (20 U.S.C. § 6318[c][4][A])

ii. Una descripción y explicación del plan de estudios en uso en la escuela, las formas de las evaluaciones académicas utilizadas para medir el progreso del estudiante, y los niveles de logro de los estándares académicos estatales desafiantes. (20 U.S.C. § 6318[c][4][B])

iii. Si los padres lo solicitan, oportunidades para reuniones regulares para formular sugerencias y participar, según corresponda, en decisiones relacionadas con la educación de sus hijos, y responder a tales sugerencias tan pronto como sea posible. (20 U.S.C. § 6318[c][4][C])

**La escuela proporcionará esta información y oportunidades de la siguiente manera:**

La escuela ofrece varias oportunidades, no solicitadas para que los padres proporcionen comentarios y participen en el desarrollo del Plan Escolar para el Logro Estudiantil (SPSA) durante las reuniones de SSC, ELAC, LAC y AAPAC. A cada reunión de padres, se les pide a los padres que proporcionen sugerencias sobre la mejor manera de satisfacer las necesidades de los estudiantes de Cajon. Además, los padres reciben una encuesta para ayudar a identificar las fortalezas del programa y zonas de crecimiento. Los resultados de esta encuesta se comparten durante las reuniones de padres y se les pide a los padres que proporcionen sugerencias sobre cómo abordar las áreas de crecimiento.

(e) Si el plan de programa de toda la escuela no es satisfactorio para los padres de los niños participantes, los comentarios de los padres con respecto al plan serán presentados cuando la escuela ponga el plan a disposición de la Agencia Educativa Local (LEA).

(20 U.S.C. § 6318[c][5])

2.2 Para asegurar la participación efectiva de los padres y para apoyar una asociación entre la escuela involucrada, los padres y la comunidad para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes, cada escuela y LEA asistida bajo el Título I, Parte A deberá llevar a cabo los siguientes requisitos:

(20 U.S.C. § 6318[e])

(a) La escuela proveerá asistencia a los padres de niños servidos por la escuela o LEA, según sea apropiado, en la comprensión de temas tales como los estándares académicos estatales desafiantes, las evaluaciones estatales y locales, los requisitos del Título I, Parte A, y cómo monitorear el progreso de un niño y trabajar con los educadores para mejorar el rendimiento de sus niños. (20 U.S.C. § 6318[e][1])

**La escuela ayudará a los padres y a la familia a comprender las normas académicas, las evaluaciones y cómo supervisar el rendimiento de su hijo de las siguientes maneras:**

La escuela proporciona información detallada sobre el currículo, evaluaciones para monitorear el progreso estudiantil, y los niveles de competencia esperados que se espera que los estudiantes logren, utilizando los planes de estudio del curso, durante la Orientación para padres y días de inscripción del estudiante, Noche de Regreso a la Escuela, entrenamiento anual de Aeries y durante todas las reuniones asesoras de padres. Además, la información está disponible en la oficina delantera, la oficina del Título I, en el sitio web de la escuela, correspondencia enviada por correo, llamadas programadas School Messenger, y presentaciones durante Entrenamiento para padres a nivel de sitio. La escuela también puede contratar a un consultor externo/ independiente para proporcionar presentaciones informativas diseñadas para ayudar a los padres a obtener el conocimiento y los recursos necesarios para apoyar el aprendizaje de sus estudiantes y crecimiento académico.

(b) La escuela proporcionará materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento de sus hijos, **de las siguientes maneras:** (20 U.S.C. § 6318[e][2])

- Planificadores y / o guías para padres que proporcionan consejos para padres.
- Oportunidades para asistir a conferencias basadas en padres (CABE, CAAASA, etc.)
- Talleres para padres y capacitaciones en el distrito y el sitio.
- Clases de inglés de CBET como lo ofrece la escuela de adultos SBCUSD.
- Asistencia con el portal web de Aeries para padres
- Un centro para padres equipado con computadoras para uso de los padres.

(c) La escuela educará a los maestros, al personal de apoyo especializado de instrucción, a los directores y a otros líderes de la escuela, y a otros miembros del personal, con la ayuda de los padres, en el valor y la utilidad de las contribuciones de los padres, y en la forma de llegar a los padres, comunicarse con ellos y trabajar con ellos en igualdad de condiciones, implementar y coordinar los programas de los padres, y establecer vínculos entre los padres y la escuela, **de las siguientes maneras:**

(20 U.S.C. § 6318[e][3])

A través de diversas actividades de desarrollo profesional, la escuela educará a profesores, maestros y personal en el valor y la utilidad de contribuciones de los padres; cómo comunicarse, y trabajar con los padres como compañeros iguales; la implementación y coordinación de programas para padres; y cómo construir lazos entre los padres y la escuela.

Anualmente, los padres líderes de SCC, ELAC, LAC y AAPAC revisarán la información de las encuestas de padres anuales e identificar estrategias para ayudar a trabajar en colaboración con las familias para aumentar el logro estudiantil. Esta información se comparte con la facultad, los maestros y el personal durante todo el año escolar.

El Facilitador del Programa recibirá información y estrategias para aumentar la participación de los padres y correlacionar las actividades con el rendimiento estudiantil de la Oficina de Participación Familiar de SBCUSD y proporcionarle al personal estrategias de estos entrenamientos sobre trabajo y reclutando padres como voluntarios.

(d) La escuela, en la medida de lo posible y apropiado, coordinará e integrará los programas y actividades de participación de los padres con otros programas federales, estatales y locales, incluyendo programas preescolares públicos, y llevará a cabo otras actividades, tales como centros de recursos para padres, que estimulen y apoyen a los padres para que participen de manera más plena en la educación de sus hijos **de las siguientes maneras:**

(20 U.S.C. § 6318[e][4])

El Centro de Participación de Padres de Cajon (FEC) se encuentra en el salón C24. Reuniones de asesoramiento de padres y entrenamientos para padres específicos del sitio que incluyen las clases de Aeries y Chromebook tienen lugar en la FEC. Además de albergar varias reuniones de asesoramiento, el FEC de Cajon también organiza entrenamientos a nivel de distrito. El calendario completo de entrenamientos se puede encontrar en <https://www.sbcusdfamily.com/classcatalog>.

(e) La escuela se asegurará de que la información relacionada con la escuela y los programas de padres, reuniones y otras actividades se envíe a los padres de los niños participantes en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan comprender.

(20 U.S.C. § 6318[e][5])

Asegurando que toda la correspondencia escolar sea traducida. Además, personal bilingüe certificado están disponibles para proporcionar apoyo de traducción en la escuela.

(f) La escuela proporcionará otro apoyo razonable para las actividades de participación de los padres bajo esta sección según lo soliciten los padres. (20 U.S.C. § 6318[e][14])

La escuela solicitará activamente a los comentarios y opiniones de los padres sobre el desarrollo de la participación de padres en actividades. Con la asistencia de los padres, la escuela dará prioridad a las actividades, entrenamientos y eventos identificados para mejorar, animar, y permitir a todos los padres a convertirse en participantes activos en el logro académico de sus estudiantes.

2.3 Al llevar a cabo los requisitos de participación de los padres y la familia de esta parte, las LEA y las escuelas, en la medida de lo posible, proporcionarán oportunidades para la participación informada de los padres y los miembros de la familia (incluyendo a los padres y los miembros de la familia que tienen un dominio limitado del inglés, a los padres y miembros de la familia con discapacidades, y a los padres y miembros de la familia de los niños migratorios), incluyendo el suministro de información y los informes escolares exigidos en virtud de la ley 20 U.S.C. § 6311, en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que comprendan dichos padres. (20 U.S.C. § 6318[f])

2.4 Como un componente de la política de participación de los padres y la familia a nivel de la escuela, cada escuela servida bajo esta parte preparará conjuntamente con los padres para todos los niños servidos bajo esta parte un pacto de padres de familia que describa cómo los padres, todo el personal de la escuela y los estudiantes compartirán la responsabilidad de mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y los medios por los cuales la escuela y los padres forjarán y desarrollarán una sociedad para ayudar a los niños a alcanzar los altos niveles de calidad del Estado. El acuerdo entre la escuela y los padres deberá cumplir los siguientes requisitos: (20 U.S.C. § 6318[d])

(a) Describa la responsabilidad de la escuela de proporcionar currículo e instrucción de alta calidad en un ambiente de aprendizaje de apoyo y efectivo que permita a los niños atendidos bajo esta parte cumplir con los desafiantes estándares académicos del estado, y las maneras en que cada padre será responsable de apoyar el aprendizaje de sus hijos; ser voluntario en el salón de clases de sus hijos; y participar, según corresponda, en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos y el uso positivo del tiempo extracurricular. (20 U.S.C. § 6318[d][1])

(b) Abordar la importancia de la comunicación entre maestros y padres de manera continua a través, como mínimo, de lo siguiente:  
(20 U.S.C. § 6318[d][2])

i. Conferencias de padres y maestros en las escuelas primarias, por lo menos una vez al año, durante las cuales el acuerdo será discutido en la medida en que el acuerdo se relacione con el logro individual del niño; (20 U.S.C. § 6318[d][2][A])

ii. Informes frecuentes a los padres sobre el progreso de sus hijos; (20 U.S.C. § 6318[d][2][B])

iii. Acceso razonable al personal, oportunidades para ser voluntario y participar en la clase de su hijo, y observación de las actividades del salón de clases; y (20 U.S.C. § 6318[d][2][C])

iv. Asegurar una comunicación regular, bidireccional y significativa entre los miembros de la familia y el personal de la escuela y, en la medida de lo posible, en un idioma que los miembros de la familia puedan entender. (20 U.S.C. § 6318[d][2][D])

2.5 Cada LEA o escuela que recibe fondos bajo la Parte E del Título IV informará a los padres y organizaciones de la existencia del Título IV. (20 U.S.C. § 6318[g])

**El Distrito Escolar Unificado de la Ciudad de San Bernardino no recibe fondos del Título IV, Parte E.**